

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE, SIERRA MORENA DE SEVILLA Y SIERRA DE HOMACHUELOS**

**GABINETE JURÍDICO (BORRADOR 3 . Diciembre 2023  
VALORACIÓN COMPLEMENTARIA**

N.º aleg	Contenido	Localización	Valoración	Resultado
3	<p>En el expediente se remite una memoria económica, firmada el 21 de octubre de 2020 y una memoria económica complementaria, firmada el 2 de junio de 2023. Igualmente figuran dos informes de la Dirección General de Presupuestos. Entendemos que la memoria complementaria se emite en base a los razonamientos expresados en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, nº 1954/2021, de 23 de diciembre, por la que se anulan el Decreto 150/2017 y la Orden de 26/11/2018.</p> <p>Si bien en el caso que nos ocupa no se amplían los ámbitos de ninguno de los Parques Naturales, no está de más considerar con la mayor precisión y extensión posible la incidencia económica de la aprobación de los PORN y PRUG, por lo que valoramos positivamente la revisión que realiza la Consejería de la documentación económica que incorpora al expediente. Procede recordar que deben adjuntarse, de acuerdo con el inciso final del artículo 3.1 del Decreto 162/2006, todos los datos, estudios, informes y documentación que permitan y faciliten un mejor conocimiento del impacto económico-financiero de la actuación.</p> <p>En este sentido, la memoria complementaria remitida cuantifica las necesidades de financiación relacionadas en el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España para las acciones prioritarias que recoge en cada uno de los espacios naturales que relaciona, así como los créditos previstos en el Presupuesto para 2023.</p> <p>En este sentido, parece más ajustada a la doctrina expresada por el TSJA la memoria complementaria, sin perjuicio de la obligación de incorporar la documentación referida en el Decreto 162/2006 y, en adelante, ajustarse a las previsiones del art. 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.</p> <p>Por el contrario, en tanto que contenido mínimo de los PORN, exigido por el artículo 20 h de la LPNB, sí corresponde advertir que los apartados 8.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los tres PORN reflejan el contenido de la primera memoria económica, no de la memoria complementaria.</p>	Memoria Económica	<p>Destacar, como aprecia el propio informe de Gabinete Jurídico, que la memoria económica complementaria de 23 de mayo de 2023 es suficiente y ha sido valorada por la Dirección General de Presupuestos como órgano competente, obrando en el expediente administrativo.</p> <p>Dicha memoria se ha elaborado de acuerdo con los requisitos establecidos en artículo 3 del Decreto 162/2006 (derogado por Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero) y forma parte del expediente de aprobación del proyecto de Decreto.</p> <p>Así mismo, la citada memoria económica da cumplimiento al contenido mínimo de los PORN, exigido por el artículo 20 h) de la LPNB.</p> <p>Se actualiza la redacción del epígrafe 9.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los dos PORN incluyendo contenido correspondiente a la memoria económica complementaria</p>	
6	<p>Los PORN cumplen formalmente con el contenido mínimo exigido por el artículo 20 de la LPNB, si bien reiteramos lo antes expuesto en relación a los apartados 8.2 Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000 de los tres PORN, sobre el aspecto económico.</p>	Contenido PORN	<p>El PORN cuya aprobación se pretende cumple formalmente con el contenido mínimo exigido por el artículo 20 de la LPNB. Se reitera en este punto lo recogido en la valoración de la alegación anterior relativa a la memoria económica.</p>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/1